Malambo, 05 de junio de 2026 20261130000830

Señor
ROBERTO CARLOS CARBONELL CAMPO
Representante Legal
BYS INGENIERÍA SAS
DIRECCIÓN: CL 30 21 96 LC 102 B BARRANQUILLA
NIT: 900.918.474
Correo: rcarbonell@bsingenieria.com.co

Contrato No. CO-2026-019

Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales.

“EMERGENCIA ELÉCTRICA EN PLANTA TESORO. "

WALTHER DARIO MORENO CARMONA, Representante legal de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.,** autorizo la ejecución inmediata del servicio de pruebas de aislamiento Megguer de un motor de 150 HP incluida las acometidas de alimentación de variadores a motores y Rebobinado con instalación y alineación de un motor de 150 HP.

Este servicio tiene como objetivo realizar las pruebas pertinentes y rebobinar los motores eléctricos 150 HP de los equipos electromecánicos que coordinan el bombeo y la distribución de agua potable en la Planta El Tesoro, consistente en definir el diagnostico de uno (1) de motores 150 HP en aras a determinar si la bobina se encuentra en corto y rebobinar el otro (1) motor de 150 150 HP.

Lo anterior, como consecuencia de las fallas eléctricas que se han venido presentando en la Planta El Tesoro, desde el día 15 de mayo hasta el día 23 de mayo del 2026, que impactó los equipos electromecánicos de la Planta El Tesoro, acorde a lo establecido en el título 2, capítulo II, numeral 3.3, del decreto 004 del 8 de noviembre de 2024 por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., se podrá solicitar una oferta en los siguientes casos:

“*e) La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la terminación del contrato por incumplimiento grave o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio. Cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para adelantar una solicitud pública o privada de ofertas, requerirá autorización del Gerente General.*”

Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:

1. **Alcance y Especificaciones Técnicas:**

De conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para la atención "**EMERGENCIA ELÉCTRICA EN PLANTA TESORO".**

Para tal efecto, las actividades a ejecutar es la siguientes:

1. **SERVICIO DE PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEGGUER DE UN MOTOR DE 150 HP INCLUIDA LAS ACOMETIDAS DE VARIADOR.**

Inspección visual inicial

- Revisión carcasa, ventilador, caja de bornes y cableado.
- Comprobar estado de las conexiones.
- Mediciones eléctricas.
- Resistencia de devanados (comparación entre fases).
- Prueba de aislamiento (Megger): verificar que supere 1 MΩ mínimo a 500 VDC.
- Revisión de la continuidad.

Prueba mecánica

- Giro manual del eje: verificar suavidad, sin ruidos metálicos.
- Verificar juego axial y radial (cojinetes).
- Inspección de ventilador y tapa trasera.

Pruebas dinámicas. (De ser necesario, en su puesto de trabajo)

- Conectar motor a la red trifásica.
- Medir corrientes de línea, tensión y factor de potencia.
- Escuchar ruidos de rodamientos, verificar vibraciones.

2. **REPARACIÓN MOTOR SIEMENS 150HP A 1750RPM.**

Este servicio incluye:

- Desarmado motor.
- Rebobinado motor.
- Cambio de rodamiento.
- Revisión de escudos.
- Revisión de caperuza.
- Revisión de ventilador.
- Revisión rotor.

- Armado motor.
- Desconexión eléctrica del motor, previa verificación de ausencia de tensión y aplicación de procedimientos de seguridad.
- Desacople mecánico entre bomba y motor.
- Desmontaje del motor eléctrico de su base de operación.
- Maniobras de izaje, movilización y posicionamiento del equipo mediante elementos adecuados para su capacidad y peso.
- Alineación láser

2. **Valor del Contrato:** El contrato tendrá un valor de Veintiún Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos pesos colombianos ($21.640.800) Mas IVA amparado bajo en el CDP 4145 de 2026

3. **Plazo del contrato:**

El plazo total del contrato será de Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de la presente orden de ejecución inmediata.

4. **Forma de pago:**

El contrato se pagará en la siguiente forma: Una vez se haya legalizado y perfeccionado el contrato, se pagará por el sistema de precios unitarios, los precios no podrán ser reajustables y de acuerdo con la propuesta económica presentada y las cantidades requeridas así deberá presentar la factura; la factura elaborada por el Contratista deberá corresponder al servicio prestado.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el funcionario responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá Treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que Aguas De Malambo S.A. E.S.P., solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

5. **Obligaciones del Contratista:**

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

- Realizar las actividades en el sitio definido en las órdenes de trabajo.
- Entregar Informe de la revisión, diagnóstico o reparación por parte del contratista, este debe de ser entregado a la empresa Aguas de Malambo S.A.E.S.P. por correo electrónico a los correos edier.mosquera@aguasdemalambo.com, brayan.olmedo@aguasdemalambo.com
- Realizar nuevamente los trabajos que presenten alguna falla o no cumplan con las especificaciones técnicas.
- El transporte de los materiales y elementos requeridos para la realización de los trabajos es responsabilidad del contratista.
- Ejecutar las actividades con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas por la empresa y garantizar la calidad de estos.
- El contratista deberá mantener como mínimo la infraestructura que sea necesaria para ejecutar los trabajos dentro del plazo inicialmente establecido. Para ello deberá tener todo el personal que sea necesario, de tal forma que se garantice la ejecución de la actividad dentro del plazo pactado contractualmente.
- Poner a disposición los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar que el personal contratado para el desarrollo de las actividades cuente con los elementos de protección personal necesarios.
- Responder por las obligaciones salariales, así como la afiliación a ARL, EPS, Pensión de los trabajadores que emplee para el Desarrollo de las actividades.

6. Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es EDIER XAVIER MOSQUERA ALVAREZ y el interventor es BRAYAN DE JESÚS OLMEDO REDONDO A quienes se localizarán en los teléfonos 3136587072 - 3007858710, Correos electrónico: EDIER.MOSQUERA@aguasdemalambo.com – BRAYAN.OLMEDO@aguasdemalambo.com

7. Garantía y Seguros:

Dentro de los cinco (5) días siguiente a esta comunicación, el contratista deberá constituir a favor de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, en la forma que se indican a continuación:

Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados:

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos, elementos o suministrados bienes	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica final de los equipos, elementos o bienes por parte del contratante.
Amparo de Cumplimiento	Valor asegurado 20% del valor total, del contrato	Una Vigencia original igual al plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses

8. Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de la persona natural o del representante Legal de la persona jurídica
2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica).
3. RUT actualizado
4. Certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde conste el cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Formulario de prevención lavada de Activos y Financiación del Terrorismo.
El contratista deberá diligenciar el enunciado Formulario, dando cumplimiento a las Políticas de Gestión Integral de Riesgos y de Responsabilidad Social Empresarial.
6.Antecedentes Disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal de la empresa, y los que apliquen a la persona jurídica.

Este contrato quedará formalizado una vez Aguas de Malambo S.A. E.S.P., apruebe los documentos requeridos.

Atentamente,

WALTHER DARIO MORENO CARMONA
GERENTE GENERAL
Aguas de Malambo S.A E.S.P.

Proyecto: Edier Mosquera/ Prof. De Operación y Mtto EDIER XAVIER MOSQUERA M.

Aprobó: Víctor Andrés García. / jefe. De Operación y Mtto

Karen Ramírez Moré/Jefe Asuntos Legales y Secretaria General